

## Resolución Directoral Regional

Nº. 166 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAY 2022

### VISTO:

El Expediente Sigi N° 005-2022340235, de fecha 29 de Abril del 2022, Informe Legal N° 20-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 11 de Mayo de 2022 y Memorandum N° 150-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 24 de Mayo del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, de los actuados presentados por el Sr. VICTOR MARINO CARRASCO RODRIGUEZ solicita la expedición de RESOLUCIÓN CONSENTIDA, referente al predio del beneficiario NELSON SALAZAR ESPINOZA, a quien la Dirección Agraria XIII-SM mediante el "Proyecto de Adjudicación denominada RIOJA II ETAPA", le otorgo un área superficial de 1 Has y 68 m2 con UC 30556 ubicado en el Valle Alto Mayo del Distrito y Provincia de Rioja, y aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0453-85/AG-DR-XIII-SM, de fecha 13 de noviembre del 1985 y Contrato de Adjudicación a Título Gratuito N° 25756; Parcela Código Catastral N° 30556, de fecha 13 de noviembre del 1985.

Que, de ese modo, podemos identificar que el Sr. Víctor Marino Carrasco Rodríguez, posee la titularidad del predio a través de Compra Venta (MINUTA) celebrada con el Sr. Nelson Salazar Espinoza de fecha 13 de junio de 2008.

Que, asimismo, de los documentos anexados a la solicitud, se observa el Acta de Defunción del señor NELSON SALAZAR ESPINOZA, con el que se acredita que el titular beneficiario de la Adjudicación del predio otorgado por la Dirección Agraria XIII-SM mediante el "Proyecto de Adjudicación denominada RIOJA II ETAPA", ha fallecido con fecha 15 de enero del 2009.

Que, el recurrente acudió a la Oficina de Registros Públicos - Moyobamba, para iniciar con el procedimiento de titulación del predio, de la cual mediante esquila de observación de registro de predios (PI 001) Numero de Título 2021-00217165, le solicitan adjuntar RESOLUCIÓN CONSENTIDA DE LA RD N° 0453-85/AG-DR-XIII-SM expedida a favor de NELSON SALAZAR ESPINOZA, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, por ello, se deberá declarar procedente de la solicitud presentada por el recurrente Víctor Marino Carrasco Rodríguez, en la que se deberá emitir acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 20-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 11 de Mayo de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica concluye QUE DEBERÁ DECLARARSE CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0453-85/AG-DR-XIII-SM, sobre Adjudicación a favor de NELSON SALAZAR ESPINOZA, respecto del predio con U.C 30556.



# Resolución Directoral Regional

## Nº. 166 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 26 MAY 2022

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones de las oficinas de: Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DECLARAR CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0453-85/AG-DR-XIII-SM**, del 13 de Noviembre de 1985, sobre Adjudicación a favor de **NELSON SALAZAR ESPINOZA**, respecto del predio con **U.C 30556**, conforme lo establece el Art. 24 del Reglamento de Inscripciones del Registro de predios.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra  
DIRECTOR REGIONAL